



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0179 -2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, 29 SET. 2010

Visto el Oficio N° 966-2010-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "Ampliación de Conexiones Domiciliarias en el sistema de agua potable y alcantarillado en la UPIS Vilma León de Tambo de Mora - Chincha", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 0004-2009-GORE-ICA, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0011-2009-GORE-ICA/D.U. N° 078-2009 y la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 0011-2010-GORE-ICA con la empresa CONSORCIO VILMA LEON, para la ejecución de la Obra citada en el Visto, por el sistema de Suma Alzada, por un importe de S/. 218,211.09 nuevos soles c/IGV, por un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, tomando en consideración que el Contratista no solicitó Adelanto Directo, se precisa que el último requisito correspondió a la Entrega del Terreno efectuado el 09 de Febrero del 2010, fecha en la cual empieza a correr el Plazo de Ejecución de Obra, venciendo este el 10 de Abril del 2010.

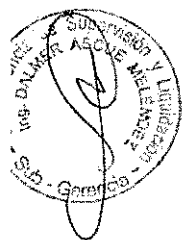
Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 069 y 070 del Cuaderno de Obra, la ejecución de Obra culmina en fecha 31 de Marzo del 2010, vale decir dentro del plazo legal de Obra.

Que, al término de la ejecución de la Obra, el Ing. Supervisor mediante su Informe N° 045-2010-GORE-ICA-GSRCH/GRM comunica a la Entidad la culminación de la Obra y solicita se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0105-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 19 Mayo 2010, designando el Comité de Recepción, Comité que al apersonamiento a la Obra determinó la existencia de observaciones, emitiéndose el Acta de Observaciones de fecha 06 Julio del 2010.

Que, a la comunicación del levantamiento de observaciones, el Comité de Recepción se apersona a Obra confirmando dicho levantamiento, emitiendo el Acta de Recepción de Obra en fecha 17 Agosto del 2010.

Que, mediante Carta de fecha de ingreso 26 Agosto 2010, registrado como Hoja de Envío N° 06306, la empresa Contratista hace llegar al Gobierno Regional la Liquidación del Contrato de la presente Obra, documento que a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación se cursa a la Gerencia Sub Regional de Chincha para que sea revisada por el Ing. Inspector, quien al término de su revisión en señal de conformidad suscribe la Liquidación del Contratista y emite el Informe N° 074-2010-GORE-ICA-GSRCH/GRM devolviendo la Liquidación, la misma que es tramitada a la Sede del GORE ICA.

Que, al término de la evaluación de la Liquidación del Contrato, se emite el Informe N° 0101-2010-SGSL/AFC precisando observaciones a la misma, documento que es tramitado al representante Legal del CONSORCIO VILMA LEON a través del Oficio N° 901-2010-GORE-ICA-SGSL de fecha 17 Setiembre 2010; al término del levantamiento de las observaciones la Contratista hace llegar la misma a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a través de la Carta de fecha de ingreso 21 Setiembre del 2010, registrado con el N° 2837-2010-SGSL.



Que, la Liquidación practicada con la regularización de los cálculos por fórmula polinómica aplicando los Índices Unificados de Precios de la Construcción, determina un costo final de Obra de S/. **217,590.36** nuevos soles, habiéndose pagado en valorizaciones el importe de S/. 218,211.09 nuevos soles, según se aprecia en la información de pagos presentada por el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas a través del Informe N° 064-2010-SGSL/VHJR, existiendo por consiguiente un saldo en contra del Contratista por el importe de S/. 620.73 nuevos soles a recuperarse a través de la Garantía de Fiel Cumplimiento retenido.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	183,370.66	
1.1.2. Reajuste por fórmula polin.	(-)	<u>521.62</u>	
Sub Total	S/.	182,849.04	
1.1.3. IGV		<u>34,741.32</u>	217,590.36

1.2. PAGADO

1.2.1. Contrato principal		183,370.66	
1.2.2. IGV		<u>34,840.43</u>	<u>218,211.09</u>

Saldo en contra del Contratista S/.

(-)	620.73
-----	---------------

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo		0,00	
2.1.2. Para materiales		0,00	0,00

2.2 AMORTIZADO

2.2.1. Directo		0,00	
2.2.2. Para materiales		0,00	<u>0,00</u>
Saldo	S/.		0,00

III. OTROS

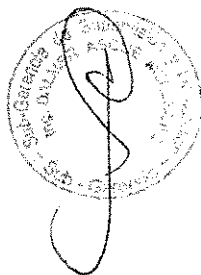
3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Retenido por Fiel Cumplimiento		21,821.11	21,821.11
---------------------------------------	--	-----------	-----------

3.2 DEVUELTO

3.2.1. Garantía Fiel Cumplimiento		0.00	<u>0.00</u>
-----------------------------------	--	------	-------------

Saldo a favor del Contratista incluido la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento **21,821.11**





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0179 -2010-GORE-ICA/GRINF

<u>LIQUIDACIÓN DE SALDOS</u>		A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.-	Autorizado y pagado	620.73	0.00
II.-	Adelantos	0.00	0.00
III.-	Otros	0.00	21,821.11
	SALDOS	S/. 620.73	21,821.11

CONCLUSION:

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA
(INCLUYE IGV), DEVOLUCION DE FONDO DE
GARANTIA DESCONTADO SALDO EN CONTRA. S/. **21,200.38**

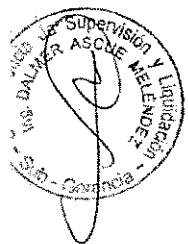
Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

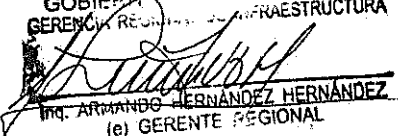
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Ampliación de Conexiones Domiciliarias en el sistema de agua potable y alcantarillado en la UPIS Vilma León de Tambo de Mora - Chincha", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 217,590.36 nuevos soles y un saldo en contra del Contratista ascendente a S/. 620.73 nuevos soles incluido IGV, cantidad a descontar de la garantía retenido por Fiel Cumplimiento, correspondiendo solo devolver al Contratista la cantidad de S/. 21,200.38 nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de descuento y entrega del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior.



ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO VILMA LEON contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Urb. San Luis B – 4, distrito, provincia y región Ica Ica, a la Gerencia Sub Regional de Chincha, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina Regional de Administración y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL